

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 011-2005-CR

Siendo las quince horas con diez minutos del día once del mes de Noviembre del año dos mil cinco, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3970-Callao, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Rogelio Canches Guzmán, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales: Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Señor Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Bráñez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué; Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional y del Doctor Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Autorización de viaje del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao a la XIII Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio Perú-EEUU.
- 2.- Dictamen de la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la Aprobación de Donación de Medicinas a favor del Gobierno Regional del Callao.
- 3.- Prórroga para la Adecuación Organizacional del Gobierno Regional del Callao al Proceso de Transferencia de Competencias y Funciones.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión.  
La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

### I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que habiendo sido distribuida en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre del año 2005, somete a consideración del Pleno, la misma que es aprobada por unanimidad.

En este estado, la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, pide el uso de la palabra a fin de solicitar al Pleno del Consejo Regional, un minuto de silencio en memoria del padre del Señor Presidente Constitucional de la República Alejandro Toledo Manrique, por el eterno descanso del alma del Señor Anatolio Toledo Campos.

Acto seguido, el Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, pide a los Señores Miembros del Consejo Regional un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del Señor Anatolio Toledo Campos.

El Pleno del Consejo Regional procedió a efectuar un minuto de silencio en memoria del Señor Anatolio Toledo Campos.

### II.- DESPACHOS

1.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 021-2005-CAFED CALLAO/P, remitido por el Señor Fernando García Huby, Presidente de CAFED, documento mediante el cual hace de conocimiento del Consejo Regional que en Sesión del CAFED de fecha 16 de Setiembre se acordó llevar adelante un nuevo proceso de capacitación en Maestrías y Doctorados para Docentes de la Universidad del Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de las Señores Consejeras Regionales peticionantes Martha Bernuy y Juana Oliva.

2.- La Secretaria dio lectura al Informe N° 334-2005-REGION CALLAO-GRDE, remitido por el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, documento mediante el cual remite el Informe de la Gerencia de Desarrollo Económico sobre el Proceso de Acreditación del año 2004.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

3.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 886-2005-REGION CALLAO/GGR, cursado por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, documento mediante el cual remite un Informe de la Gerencia de Administración sobre variación de especificaciones técnicas para la compra de infraestructura para el nuevo Palacio Municipal del Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

4.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 893-2005-REGION CALLAO/GGR, remitido por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, documento mediante el cual remite la solicitud de sugerencias y/o propuestas de modificación al Portal del Gobierno Regional del Callao de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional para sus aportes.

5.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 149-2005-REGION CALLAO-CRC, remitido por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento mediante el cual solicita gestiones para la definición de cortes de vía para efectos de electrificación en la Autopista de Ventanilla, Proyecto Especial de Pachacútec y Proyecto Piloto Pachacútec.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec para el informe correspondiente.

6.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 074-2005-REGION CALLAO-CM presentado por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento mediante el cual informa sobre la realización de la I Conferencia Regional de Mujeres en el Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para que adopte las acciones necesarias.

7.- La Secretaria dio lectura al Oficio N. 073-2005-REGION CALLAO/CM, presentada por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, Presidenta de la Comisión de la Mujer, documento mediante el cual proponen un Pronunciamiento por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Estación de Orden del Día para su fundamentación y debate.

8.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 150-2005-REGION CALLAO-CRC, remitido por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento mediante el cual solicita un informe sobre las Bases del Concurso para Director Regional de Educación del Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para el informe correspondiente.

9.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 148-2005-REGION CALLAO-CRS, cursado por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, documento mediante el cual solicita un informe técnico sobre la factibilidad de implementar un Programa Regional de Alfabetización en la Región Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para el informe correspondiente.

### III.- INFORMES

#### DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL ROGELIO CANCHES GUZMAN.

El Señor Presidente Regional informa al Pleno del Consejo Regional que la Procuraduría Pública Regional ha presentado la Acción de Garantía Constitucional de Hábeas Data, siguiendo el trámite correspondiente.

Asimismo, informa haber remitido un Informe General de su participación en las Rondas del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

El Pleno tomó conocimiento.

#### DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA.

La Señora Consejera Regional informa al Pleno, haber participado el día de ayer en la Sesión de la Comisión Ambiental Regional - CAR CALLAO y que en uno de los puntos referentes a la problemática de los Humedales de Ventanilla, se hizo mención que gente inescrupulosa, al parecer traficantes de terrenos pusieron en una de las entradas de las lagunas protegidas trece granadas con el fin de amedrentar al personal de Serenazgo y a los pobladores que vienen cuidando los Humedales de Ventanilla; por lo que considera que el Gobierno Regional debe efectuar acciones de apoyo para el cuidado de estas áreas.

El Señor Presidente dispone que este informe pase a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para las acciones del caso.

#### DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ.

La Señora Consejera Regional informa al Pleno, que el día 07 de Noviembre cursó el Oficio N° 172 a todos los Miembros del Consejo Regional así como a otras Instituciones, debido a que el día sábado 05 de los corrientes a las 14.30 horas recibió la llamada de la Señora Rocío Weiss, Secretaria del Consejo quien la convocaba a una supuesta Sesión Extraordinaria para el día 07 y le dijo que se vería lo de la Vía Expresa, a lo que ella respondió que porqué no se había remitido una comunicación por escrito como siempre se ha hecho, recibiendo como respuesta de la Doctora que cuando se tratan de Sesiones Extraordinarias pueden hacerse en horas o días y que es comprensible, pero qué ocurre cuando hay un sábado o domingo en que a veces les han hecho llegar alguna tarjeta de invitación para cualquier evento o celebración a sus casas, cuál era el inconveniente que se nos haga llegar de esa misma forma una convocatoria de esa magnitud.

Finalmente, quiere dejar dicho al Pleno es que si ha inasistido a esa supuesta Sesión Extraordinaria es porque no se le ha convocado de la forma en que señala el anteproyecto del acta 010 que dice: " El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán informa al Pleno haber convocado a esta Sesión por un tema de urgencia y dispone que la Secretaria proceda a dar lectura al art. 98° numeral 98.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General"; comunicando a la Presidencia que en ningún momento se le convocó para nada de urgencia, en ningún momento se le dijo eso, se le dijo hay una Sesión Extraordinaria de Consejo para el día lunes 07 a las 9 de la mañana.

El Pleno tomó conocimiento.

#### DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CONSUELO ROQUE CANCINO.

La Señora Consejera Regional informa al Pleno que con fecha 08 de Noviembre del año en curso, cursó una carta al Señor Presidente para hacer recordar que el día 27 de Noviembre del presente año, se vence el plazo para la elección del Director Regional de Educación del Callao, solicitando se debe tener en cuenta esta fecha a fin de efectuarse la convocatoria de acuerdo a ley.

El Señor Presidente precisa haber cursado una Carta al Ministro a fin de adoptar las acciones del caso.

### IV.- PEDIDOS

#### DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA.

La Señora Consejera Regional pide que en relación al Acta de Compromiso de los Gobiernos Regionales del Callao, Lima Provincias y Lima Metropolitana, en donde se manifiesta que al parecer no existe una voluntad política de los diversos sectores del Gobierno Central comprometidos en el Proceso de Transferencias y Competencias, solicitaría que el Consejo Regional estudie la posibilidad de establecer un pronunciamiento con relación a este tema; porque si va a ser difícil el Proceso de Transferencia, la comunidad chalaca debe tener conocimiento. Asimismo, agrega que la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, viene evaluando el tema y considera preciso que se conformara una Comisión para emitir un pronunciamiento a la comunidad chalaca.

El Señor Presidente dispone que la Gerencia General Regional lleve a cabo una reunión con los Señores Miembros del Consejo Regional el día 16 de los corrientes a las 15.00 horas para informar al respecto.

#### DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL JUANA OLIVA SERNAQUE.

La Señora Consejera Regional se adhiere al pedido de la Consejera Martha Bernuy Neira y manifiesta que en anteriores oportunidades se ha venido informando sobre el tema referente a las Transferencias Sectoriales y ahora sobre la falta de voluntad política, el cual ya se ha venido tratando en la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de emitir un pronunciamiento al respecto y proponerlo luego ante el Pleno para un pronunciamiento de esta instancia y finalmente un pronunciamiento con las otras Regiones y en todo caso hacer fuerza y evitar que el CND o el Gobierno señalen que es responsabilidad de los Gobiernos Regionales.

Finalmente, solicita que la reunión que se programe sea efectuada a la brevedad posible, a fin de poder tomar acciones antes del plazo que establece el CND en su cronograma correspondiente y no quedar como responsables de la falta de cumplimiento de los requisitos dispuestos por el CND.

El Señor Presidente reitera la fecha y hora de la reunión programada.

#### DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ.

La Señora Consejera Regional solicita que la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, disponga la contratación en forma indeterminada de todo aquel trabajador, profesional o técnico, que a la fecha se encuentre prestando servicios al Gobierno Regional del Callao ocupando cargos descritos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) por más de un año, condición que favorecerá a los trabajadores, a la institución y por ende al Estado por cuanto evitará posibles multas por parte de la autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo de efectuarse una inspección, pedido que señala está fundamentando por escrito y precisando que independientemente del pedido que está formulando en su condición del Consejera Regional del Callao y al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 910 y su reglamento, va a solicitar la inspección respectiva del Ministerio de Trabajo y asimismo sin perjuicio del pedido presentado el día de hoy al Pleno del Consejo Regional, lo hará de conocimiento al personal del Gobierno Regional del Callao y a las autoridades competentes en su completo contenido, pedido que presenta en este momento por escrito al Consejo Regional.

El Señor Presidente dispone que este pedido pase a conocimiento de la Gerencia General Regional para las acciones administrativas a que hubiere lugar.

## V.- ORDEN DEL DIA

### 1.- Autorización del viaje del Señor Presidente del Gobierno Regional a la XIII Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio Perú-EEUU.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, invita al Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, a fundamentar el presente punto de agenda.

El Señor Fernando García Huby, Vicepresidente Regional hace uso de la palabra a fin de expresar que se ha recibido con fecha 03 de Noviembre del 2005, un correo electrónico del Viceministerio de Industria y Comercio Exterior, en donde se convoca al Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, entre otras autoridades, a fin de que pueda asistir a la XIII Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio con EEUU, a realizarse entre el día 14 de noviembre y eventualmente culmina el día 22 de noviembre, lo que significa que podría terminar después de esta fecha, es la última Ronda de Negociaciones en la que el Presidente ha sido convocado a la Mesa Adjunta, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno, solicita que el Pleno del Consejo Regional pueda autorizar el viaje del Presidente, al haber asistido a la mayoría de estos eventos y que pueda ser hasta el día 23 de noviembre del año en curso.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, expresa su saludo a la organización de la Décimo Tercera Ronda para el Tratado de Libre Comercio que se llevará a cabo en la Ciudad de Washington en EEUU y que en forma acertada viene llevando a cabo el Gobierno Central a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, considerando que la asistencia del Titular de la Región es importante porque ha participado en todas las Rondas llevadas a cabo y que su presencia además de importante es imprescindible a fin de que la Región Callao, esté presente en un evento tan grande e importante en el que está segura que culminará con la firma del Tratado por parte del Doctor Alejandro Toledo Manrique, por ser la puerta que abrirá al Perú hacia al desarrollo, progreso y sobre todo de una de las mejores oportunidades para el sector empresarial que pugna años atrás por aperturar un mercado grande como es EEUU y como peruanos deben apoyar que se firme este Tratado y autorizar al Presidente Regional de acuerdo a ley para que acuda en nombre de la Región Callao a este grandioso, importante e histórico evento.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, solicita dejar constancia en el acta el fundamento de su voto en contra sobre la autorización de viaje al Señor Presidente al Tratado de Libre Comercio con EEUU, precisando que según Decreto de Urgencia N° 015-2004, están prohibido los viajes al exterior que irroguen gastos al Tesoro Público de Funcionarios, servidores públicos, representantes del Poder Ejecutivo referidos a la Ley N° 27619, dispositivo que también está contemplado en la Directiva N° 004-2005-EF/76-01; de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27619 la prohibición alcanza a todo Funcionario, servidores públicos o representantes del Poder Ejecutivo comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito del control de la Ley de Presupuesto del Sector Público; el Gobierno Regional del Callao se encuentra comprendido en el ámbito de control de la Ley General de Presupuesto de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el citado Decreto de Urgencia N° 015-2004 define como gasto ocasionado al tesoro Público a todo gasto con cargo al presupuesto aprobado para la entidad por toda fuente de financiamiento, por lo cual existen normas expresas que prohíben los viajes al exterior que irroguen gastos al Tesoro Público. En tal sentido, no se puede aprobar autorización del viaje en vista que se está trasgrediendo normas presupuestales con el riesgo de ser observados en futuros exámenes de control. Asimismo, señala que quiere dejar sentado que rectifica su votación que en algún momento fue a favor, hoy en contra por desconocimiento de la ley y porque el Presidente a la fecha no ha cumplido con informar detalladamente las rendiciones de cuentas de los viajes efectuados, dentro de los quince días calendarios a su retorno de cada uno de ellos al Pleno del Consejo ya que el art. 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dice expresamente obligación de presentar informe dentro de los quince días calendarios siguientes de efectuado el viaje del funcionario o servidor público deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados del viaje autorizado que por cierto han hecho llegar el día de hoy, entendiéndose que habla de las acciones realizadas y no de los gastos, en caso de no realizarse el viaje autorizado corresponde la inmediata devolución de los fondos entregados al día siguiente de la suspensión del viaje para tales efectos no será necesaria otra resolución que deje sin efecto la autorización correspondiente.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, manifiesta que si bien se han citado normas de austeridad también es verdad que si se aplicara literalmente prohibiciones de irrogar gastos bajo esa premisa, ningún funcionario público del país podría viajar a ninguna parte y en este caso el Perú no tendría porque participar en el Tratado de Libre Comercio. Precisa además, que lo que señala la norma es que hay que dictar normas que no permitan irrogar gastos, en este caso el Presidente no viaja con una comitiva de veinte personas ni a una fiesta, está saliendo a representar a un Gobierno Regional como lo hacen los Congresistas, Alcaldes, otros Presidentes Regionales, porque se está discutiendo un tema de trascendencia para el País y si el Presidente ha sido convocado desde la primera Ronda de Negociaciones, es porque es un privilegio para la Región poder participar, hubiéramos querido asistir todos los Miembros del Consejo Regional pero lamentablemente no se ha podido precisamente en aplicación de normas de austeridad y la ley es clara cuando señala que un funcionario público cuando sale de viaje tiene que rendir cuentas, pero en ninguna parte señala que debe ser ante el Consejo Regional, dice que debe rendir cuentas sobre gastos, viáticos, teniendo entendido que el Presidente cada vez que ha salido de viaje ha sustentado porque debe tenerse plena seguridad, caso contrario que en más de una oportunidad el Órgano de Control debería haber exigido que rinda cuentas, hecho que no ha sucedido. En consecuencia, considera que el Presidente ha cumplido dentro del marco de la ley con rendir las cuentas necesarias y el hecho que el Presidente viaje al Tratado de Libre Comercio con las medidas de austeridad que se han aplicado es legal y técnicamente justificado y dentro de ese marco respeta el punto de vista de la Consejera pero no lo comparte, por lo que reitera la aprobación del viaje del Señor Presidente al Tratado de Libre Comercio.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, manifiesta que de la invitación efectuada por el Vice Ministro Pablo de la Flor, fluye que hay más de quinientas personas invitadas, donde están Presidentes Regionales, Funcionarios, Técnicos relacionados al Tratado de Libre Comercio que a está a punto de concluir, por lo que debemos tener coherencia con nuestra posición porque hasta la Doceava Ronda ha sido aprobada su participación, se ha hecho llegar a los Consejeros Regionales la documentación pertinente por lo que considera que debe ser aprobado el viaje del Presidente.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, hace mención que en relación a la posición de la Señora Consejera Vega en el sentido de que antes aprobó el viaje del Presidente y se equivocó y quiere ahora retirar su aprobación, quiere informar ante el Pleno del Consejo Regional que la única posibilidad de poder retractarse de un voto aprobatorio es en la siguiente sesión, si no se hace, queda consentido y en todo caso queda en libertad de poder presentar los documentos que desee pero no surte ningún efecto legal.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, expresa que la posición de la Consejera Vega es respetable en su función fiscalizadora que el cargo le confiere pero no puede retractarse de votaciones anteriores porque las actas han sido aprobadas, están en el Portal Electrónico y no puede retractarse de un voto que ha sido consentido; por lo que surtiría efecto sólo su voto en contra en esta sesión más no en actas ni votaciones anteriores.

El Señor Consejero Regional Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, desea resaltar la participación del Señor Presidente en esta importante reunión que al parecer es la última y todos sabemos por las informaciones que se vienen dando que Perú tiene mayores posibilidades que otros países participantes, siendo un viaje en que estaremos representados por la más alta autoridad del Gobierno Regional y si las normas citadas fueran aplicables, respetando la posición de la Consejera, ningún funcionario podría asistir a este evento; por lo que en el caso específico del Callao considerando importante la participación del Presidente Regional en este evento que al final va a redundar en beneficio de nuestra Región; por lo que se une a la posición del Consejo Regional para que el Señor Presidente asista al Tratado de Libre Comercio.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, expresa que no está en contra del Tratado de Libre Comercio ni que el Presidente pueda viajar, lo que sí es que está en desacuerdo es que no está de acuerdo a ley y si en el tiempo se demuestra lo contrario y que está equivocada lo lamenta mucho pero desea que se corrijan las cosas como deben ser y hay que dar cuenta a las instancias respectivas en el momento debido.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, solicita que para tranquilidad de los presentes se cuente con la opinión previa del Gerente de Asesoría Jurídica antes de la votación.

En este estado, el Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, solicita al Señor Doctor Pedro Spadaro Philips Gerente de Asesoría Jurídica, exprese su opinión legal sobre el tema.

El Señor Doctor Pedro Spadaro Philips, Gerente de Asesoría Jurídica expresa que en relación al pedido de autorización de viaje del Señor Presidente Regional al Tratado de Libre Comercio, la Señora Consejera hace mención al Decreto de Urgencia N° 015-2004, que establece la prohibición de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo, asimismo hace referencia a la Directiva N° 004-2005-EF, Directiva para el Presupuesto del Año Fiscal 2005 en donde establece en el Art., 42° de conformidad al Decreto de Urgencia 015-2004 se prohíbe los viajes al exterior que irroguen gastos al Tesoro Público de funcionarios, servidores públicos o representantes del Poder Ejecutivo referidos en el primer y segundo párrafo del artículo primero de la Ley N° 27619, tomando en cuenta las excepciones del segundo párrafo del artículo primero del citado Decreto Supremo, señala que revisando el Decreto de Urgencia considera pertinente que se debe evaluar el artículo segundo en donde establece la excepción y señala "mediante Resolución Suprema presentada por el Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro del Sector correspondiente podrán exceptuarse de las prohibiciones contenidas en el primer párrafo del artículo anterior aquellos viajes que resulten indispensables para el cumplimiento de objetivos y metas fijadas para el ejercicio del año 2005, y con esta excepción todo funcionario y representantes de nuestro país ante el Tratado de Libre Comercio que indudablemente ha sido mediante una Resolución Suprema de prioridad A-1 para los objetivos de nuestro país están amparándose en este artículo segundo que establece la excepción para la autorización de viaje de todo funcionario que participará de este Tratado de Libre Comercio.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, señala que no existiendo otras intervenciones de los Señores Miembros del Consejo Regional somete a consideración del Pleno la autorización de viaje del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao a la XIII Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio, lo que es aprobado con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes y el voto en contra de la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, siendo el texto del Acuerdo del Consejo Regional aprobado el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 024-2005-REGION CALLAO-CR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de Noviembre del 2005, el señor Viceministro de Comercio Exterior, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Don Rogelio Canches Guzmán, a participar como Miembro de la Sala Adjunta en la XIII Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, la cual se llevará a cabo entre los días 14 al 22 de Noviembre del año 2005, en la Ciudad de Washington- Estados Unidos de Norteamérica.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del Artículo 15° y el Artículo 23° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27619-Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores Públicos, la Ley N° 28427-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005, el inciso g) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje oficial del señor Rogelio Canches Guzmán, Presidente del Gobierno Regional del Callao, a la Ciudad de Washington - Estados Unidos de Norteamérica, del 14 al 23 de Noviembre del año 2005, para que asista en su calidad de Miembro de la Sala Adjunta a la XIII Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los gastos que irroque el viaje autorizado en el artículo precedente correrán a cargo del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$	982.00
Viáticos	US\$	2,200.00
Tarifa CORPAC	US\$	28.04

**ARTICULO TERCERO.-** La presente autorización no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTICULO CUARTO.-** Dentro de los quince días calendarios a la conclusión del viaje, el Presidente Regional presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** el Despacho Presidencial al Señor Fernando García Huby, Vicepresidente Regional, mientras dure la ausencia del Titular.

**ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

**2.- Dictamen de la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la aprobación de la donación de medicinas a favor del Gobierno Regional del Callao.**

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, invita al Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas a fundamentar el presente punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas procede a la lectura del Dictamen N° 009-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, cuyo texto es el siguiente:

**SUMILLA:** Dictamen recaído sobre la propuesta de aprobación en vía de regularización de la donación de medicinas a favor del Gobierno Regional del Callao.

**DICTAMEN N° 009-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente la documentación relacionada con la donación de medicinas efectuada por el Hospital San José – Callao a favor del Gobierno Regional del Callao.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**1.-CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, mediante Oficio N° 758-2005-REGION CALLAO/GGR de fecha 05 de octubre de 2005 hace llegar a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la documentación relacionada con la donación de medicinas efectuada por el Hospital San José – Callao a favor del Gobierno Regional del Callao, para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente a ser aprobado posteriormente por el Consejo Regional.

**2.-ANTECEDENTES**

- 2.1. Mediante Oficio N° 02-2005-REGION CALLAO/OCTI de fecha 14 de febrero de 2005, de la Arquitecta Rosanna Zárate Baquerizo, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Director del Hospital San José, Dr. Aldo Lama Morales una dotación de medicamentos básicos y de uso constante para el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Salud – Atención Médica Itinerante en Ventanilla y Callao – 2005.
- 2.2. Con Oficio N° 217-05-DHSJ-C, de fecha 21 de Febrero de 2005, la Dirección de Salud I Callao, comunica a la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, que hace llegar la transferencia de 20,000 tabletas de medicamento SULFAMETOXAZOL + TRIMETROPIMA 800 mg./160 mg. con fecha de vencimiento septiembre 2005.
- 2.3. Mediante Informe N° 013-2005-REGION CALLAO/OCTI, de fecha 22 de febrero de 2005, el Ing. Orestes Cachay Boza informa a la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, que se ha obtenido una donación de 20,000 tabletas de medicamento SULFAMETOXAZOL + TRIMETROPIMA 800 mg/160mg. para el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Salud – Atención Médica Itinerante en Ventanilla y Callao – 2005, solicitando se efectúen las coordinaciones para que la recepción se realice el 23 de febrero de 2005.
- 2.4. Con Informe N° 21-2005-REGION CALLAO/OCTI, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Gerente General Regional otorgue la conformidad correspondiente para la admisión de la donación y realizar las coordinaciones pertinentes con la Gerencia Regional de Administración (Almacén) y la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 2.5. A través del Informe N° 23-2005-REGION CALLAO-GAJ de fecha 01 de Marzo de 2005, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, la documentación relativa a la donación, a fin que la gerencia a su cargo continúe con el trámite correspondiente, en atención a lo establecido en el Artículo 29º-A de la Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867", que precisa que la Gerencia Regional de Desarrollo Social es la Unidad Ejecutora competente en materia de salud.
- 2.6. Con Oficio N° 358-05-HSJ-C, de fecha 28 de marzo de 2005, remitido por el Dr. Ricardo Aldo Lama Morales, Director Ejecutivo de la Dirección de Salud I Callao, remite a la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, copia de la Resolución Directoral N° 088-2005-HSJ-C/D, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se resuelve "Aprobar en vía de Regularización la Transferencia en la modalidad de Donación del medicamento SULFAMETOXASOL – TRIMETOPRIMA O COTRIMOXAZOL de 800/160 mg. en tabletas del Hospital San José – DISA I Callao al Gobierno Regional del Callao".
- 2.7. Mediante Oficio N° 45-2005-REGION CALLAO/PR/OCTI, de fecha 27 de mayo de 2005, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la documentación correspondiente, a fin que se proceda a la elaboración del Expediente de Donación
- 2.8. Con Informe N° 060-2005-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/MGC, de fecha 15 de Agosto de 2005, el Ing. Maurino Guerrero Caballero solicita al Dr. Efraín Pozo Reyes, Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, tramitar ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución que apruebe en vías de regularización la Resolución que acepta la donación de los medicamentos.

- 2.9. El Gerente Regional de Desarrollo Social mediante Memorandum N° 1303-2005-REGION CALLAO/GRDS, de fecha 15 de agosto de 2005, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución que apruebe la donación de medicamentos por parte del Hospital San José.
- 2.10. La Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1128-2005-GOUB.REG.CALLAO/GAJ, de fecha 15 de septiembre de 2005, concluye y recomienda que en razón de las consideraciones expuestas, el expediente deberá ser derivado a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Callao, con la finalidad que emita el dictamen, cumplido con dicho trámite deberá ser puesto en conocimiento del Pleno para su aprobación mediante la adopción del respectivo Acuerdo.

### 3.-BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- 3.1. El inciso g. del Artículo 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, señala como una de las atribuciones, pronunciarse sobre lo relacionado con la aceptación de las Donaciones y Legados.

### 4.-ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- 4.1. El Gobierno Regional del Callao viene ejecutando el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Salud – Atención Médica Itinerante en Ventanilla y Callao – 2005, en forma permanente durante 240 días del año, razón por la cual para el cumplimiento de su objetivo requiere de medicamentos básicos y de uso constante a ser suministrados a las personas de escasos recursos económicos.
- 4.2. Bajo el contexto antes indicado, el Gobierno Regional del Callao, a través del área correspondiente solicitó al Hospital San José – Callao, la donación de los medicamentos mencionados, a fin que los mismos se distribuyan en forma gratuita entre los pobladores del Callao que por falta de recursos económicos no pueden acceder a los beneficios de salud.
- 4.3. Dicho requerimiento fue atendido mediante la donación de medicamentos básicos, efectuada por el Hospital San José – Callao a favor del Gobierno Regional del Callao para el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de salud-Atención Médica Itinerante en Ventanilla y Callao – 2005, donación que se formuló en el marco normativo establecido sobre la materia por la Superintendencia de Bienes Nacionales y Normas Complementarias, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 088-2005-HSJ-C/D, de fecha 23 de marzo de 2005, emitida por la Dirección de Salud I Callao Hospital San José.

### 5.-CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

#### ACUERDA:

**PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN EN VIAS DE REGULARIZACIÓN DE LA DONACION DE 20,000 TABLETAS DE MEDICAMENTO SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA O COTRIMOXAZOL DE 800/160 MG. EFECTUADA POR EL HOSPITAL SAN JOSE - CALLAO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DEBIENDOSE EXPEDIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL COLEGIADO, TOMANDO EN CONSIDERACION LO INFORMADO, SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA Y LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.**

Callao, 18 de octubre de 2005.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, considera que se debe incluir en la norma a aprobarse la palabra aceptación de la donación.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que existiendo consenso para la aprobación del Dictamen presentado, somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 009-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, recaído sobre la propuesta de aprobación en vía de regularización de la donación de medicinas a favor del Gobierno Regional del Callao, documento que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto del Acuerdo del Consejo Regional aprobado, el siguiente:

#### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL No. 025-2005-REGION CALLAO-CR

#### CONSIDERANDO :

Que, mediante Oficio N° 02-2005-REGION CALLAO/OCTI, de fecha 14 de febrero del 2005, la Arq. Rosanna Zárate Bquerizo, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Director del Hospital de Apoyo San José – Callao, Dr. Ricardo Lama Morales una donación de medicamentos básicos y de uso constante, para el Proyecto de Mejoramiento de los servicios de Salud - Atención Médica Itinerante en Ventanilla y Callao 2005.

Que, mediante Oficio N° 217-05-DHSI-C, de fecha 21 de febrero del 2005, el Director del Hospital de Apoyo San José – Callao, hizo llegar al Gobierno Regional del Callao, la donación de 20,000 tabletas del medicamento SULFAMETOXAL + TRIMETOPRIMA ó COTRIMOXAZOL de 800 mg/160 mg, a fin de ser destinados al Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Salud – Atención Médica Itinerante en Ventanilla y Callao 2005;

Que, con Informe N° 023-2005-REGION CALLAO/PR/OCTI, de fecha 01 de marzo del 2005, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, comunicó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la determinación del Hospital de Apoyo San José - Callao de donar 20,000 tabletas de SULFAMETOXAL + TRIMETROPRIMA ó COTRIMOXAZOL de 800 mg/160 mg, y que el medicamento materia del informe había sido ingresado al Almacén Central de la Entidad con fecha 23 de febrero del 2005;

Que, mediante el Informe N° 1303-2005-REGION CALLAO/GRDS, de fecha 15 de agosto del 2005, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la elaboración de la Resolución que apruebe la donación de 20,000 tabletas del medicamento (SULFAMETOXAL + TRIMETROPRIMA ó COTRIMOXAZOL de 800 mg/160 mg), de parte del Hospital de Apoyo San José, adjuntando copias de los documentos sustentatorios;

Que, el artículo 27° inciso g) del vigente Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2004-REGION CALLAO-CR, precisa que, corresponde a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional tal como la aceptación de las Donaciones y Legados;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1128-2005-GOQB. REG. CALLAO/GAJ, de fecha 15 de setiembre del 2005, opina que el expediente deberá ser derivado a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, con la finalidad de que emita el Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 009-2005-REGION CALLAO-COM.ADM.PLAN.PRESUP. y AT., propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación de la aceptación de la Donación de las 20,000 tabletas del medicamento (SULFAMETOXAL + TRIMETROPRIMA ó COTRIMOXAZOL de 800 mg/160 mg), de parte del Hospital de Apoyo San José - Callao, teniendo como sustento el Informe Técnico y el Informe Legal emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público. Ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, el Reglamento Interno del Consejo Regional y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización la aceptación de la donación de 20,000 tabletas del medicamento (SULFAMETOXAL + TRIMETROPRIMA ó COTRIMOXAZOL de 800 mg/160 mg), en favor del Gobierno Regional del Callao por parte del Hospital de Apoyo San José - Callao, que asciende al monto de S/. 1,924.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia General Regional adopte las acciones necesarias para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

**3.- Prórroga para la Adecuación Organizacional del Gobierno Regional del Callao al Proceso de Transferencia de Competencias y Funciones.**

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, invita al Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas a fundamentar este punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, hace uso de la palabra a fin de proceder a la lectura del Dictamen N° 010-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPYAT, recaído sobre la propuesta de ampliación hasta el 31 de diciembre del 2005, del plazo previsto en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, cuyo texto es el siguiente:

**SUMILLA:** Dictamen recaído sobre la propuesta de ampliación hasta el 31 de diciembre de 2005, del plazo previsto en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del ROF.

**DICTAMEN N° 010-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPVAT**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

La Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a su función normativa prevista en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a su facultad de poder actualizar y proponer las normas necesarias al Gobierno Regional, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional y a lo planteado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, formula la propuesta de ampliación hasta el 31 de diciembre del 2005, del plazo previsto en la Segunda disposición Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

**1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La Comisión de acuerdo a la propuesta de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico plantea la ampliación hasta el 31 de diciembre del 2005, del plazo previsto en la Segunda disposición Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1. Con Oficio N° 868-2005/REGION CALLAO/PR, recepcionado con fecha 08 de noviembre del 2005, el Vicepresidente encargado del Despacho de la Presidencia remite a la Secretaría del Consejo Regional el Informe N° 333-2005-REGION CALLAO/GRDE, de fecha 02 de noviembre de 2005 suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual propone se solicite al Consejo Regional una ampliación del plazo para la adecuación y aprobación del ROF.
- 2.2. Mediante Oficio N° 036-CR-PE-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fecha 08 de noviembre de 2005, la Comisión solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal respecto a la ampliación del plazo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- 2.3. Con Informe N° 1596-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2005, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que declara procedente la solicitud de ampliación de plazo contenido en la Segunda disposición Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, peticionada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA**

- 3.1. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 3.2. Ley N° 27902 – Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 3.3. Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización
- 3.4. Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.5. Decreto Supremo N° 80-2004-PCM – Reglamento de la Ley N° 28273
- 3.6. Resolución Presidencial N° 026-CND-P-2005 – Plan de Transferencia del Quinquenio 2005-2009
- 3.7. Decreto Supremo N° 052-2005-PCM – Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005.

**4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

- 4.1. Mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR /RC, de fecha 20 de enero del 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el mismo que fue modificado mediante Ordenanzas Regionales N° 004-2004-REGION CALLAO/CR de fecha 26 de marzo del 2004 y N° 012-2005-REGION CALLAO/CR de fecha 13 de julio de 2005.
- 4.2. La Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia General Regional en un plazo no mayor de 120 días deberá presentar al Consejo Regional para su respectiva aprobación el nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, que contemple la adecuación administrativa de los sectores a transferir.
- 4.3. El Gerente Regional de Desarrollo Económico señala en su Informe N° 033-2005-REGION CALLAO/GRDE, que el Proceso de Acreditación que se encuentra regulado por la Ley N° 28223 y su Reglamento D.S. N° 080-2004-PCM, así como por el D.S. N° 052-2005-PCM, establece un marco de Adecuación Administrativa de los Ministerios inmersos en dicho proceso como paso previo a una real y efectiva transferencia de competencias y funciones. Es en tal sentido que, el Gobierno Regional del Callao ha cumplido con presentar los Acuerdos de Gestión y los de Cooperación a los Sectores participantes en los Planes Anuales de Transferencia para los años 2004-2005.
- 4.4. Es el caso que hasta la fecha dichos Acuerdos de Gestión y Cooperación no han sido suscritos por los Sectores correspondientes, propiciando dicha situación la imposibilidad de dar cumplimiento dentro del término establecido a lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones.
- 4.5. A través de Informe N° 1596-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de ampliación del plazo contenido en la Segunda disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el sentido que se amplíe hasta el 31 de diciembre de 2005, el plazo concedido a la Gerencia General Regional para que presente al Consejo Regional el nuevo

Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, que contemple la adecuación administrativa de los sectores a transferir.

## 5. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**ACUERDA:**

**PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005, DEL PLAZO PREVISTO EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA COMPLEMENTARIA Y FINAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DE ACUERDO A LO SUSTENTADO, INFORMADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.**

## 6. RECOMENDACIÓN

La Comisión recomienda además lo siguiente:

**QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL A TRAVES DE SUS AREAS COMPETENTES, EN EL MARCO DE LAS NORMAS SOBRE ADECUACION ADMINISTRATIVA DE LOS SECTORES A TRANSFERIR, CUMPLA CON EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS RELATIVAS A LA ADECUACION ADMINISTRATIVA DE LOS SECTORES A TRANSFERIR, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LEY.**

Callao, 10 de Noviembre del 2005.

El Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, precisa que el dictamen presentado cuenta con los correspondientes informes técnico y legal de las Gerencias de Desarrollo Económico y Asesoría Jurídica respectivamente. Precisa además que dicho Dictamen ha sido suscrito con el voto en mayoría de los Miembros de la Comisión Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas y Juana Oliva Sernaqué, con abstención de voto de la Señora Consejera Marisol Vega Bráñez, quién oportunamente presentará su fundamentación.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda. La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, precisa no haber emitido una abstención de voto sino voto en contra referente a la aprobación del Dictamen, haciendo mención estar consciente que como Gobierno Regional se requiere solicitar una prórroga para la adecuación organizacional del Gobierno Regional del Callao al proceso de transferencia de competencias y funciones como lo manifestó a la Señora Consejera Juana Oliva, Miembro de Comisión, pero con lo que no está de acuerdo conforme lo ha sostenido ante el Seno de la Comisión y del Consejo Regional es que lamentablemente la documentación es remitida a última hora, habiendo sido presentado el día de ayer por lo que no ha podido ser revisado técnica ni legal con su Asesor, es por ello su negativa más no la prórroga en sí porque no tiene pleno conocimiento del contenido del Dictamen por no haber contado con el tiempo suficiente.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, precisa que no existiendo otras intervenciones de los Señores Miembros del Consejo Regional, procede a someter a consideración del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 010-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUP-AT, recaído sobre la propuesta de ampliación hasta el 31 de diciembre del 2005, del plazo previsto en la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, documento que es aprobado con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes y el voto en contra de la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez; siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobada el siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL N° 017-2005-REGION CALLAO-CR

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR, de fecha 13 de julio del 2005, se aprobó las modificaciones efectuadas al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señala que la Gerencia General Regional en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, deberá presentar al Consejo Regional para su respectiva aprobación el nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, que contemple la adecuación administrativa de los sectores a transferir;

Que, mediante Informe N° 333-2005-REGION CALLAO/GRDE, de fecha 02 de noviembre del 2005, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hace de conocimiento del Gerente General Regional que de acuerdo con el Proceso de Acreditación dispuesto por la Ley N° 28273 y Reglamentado por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM y el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, se definió un marco de adecuación administrativa de los sectores inmersos en este

proceso, como paso previo a una real y efectiva Transferencia de Competencias y Funciones, expresando además que la Entidad presentó tanto los Acuerdos de Gestión y los de Cooperación a los Sectores involucrados dentro del Proceso de Transferencia para los años 2004-2005 y que a la fecha no han sido suscritos por dichos Ministerios, hecho que impide cumplir con el Proceso de Adecuación Administrativa dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR, motivo por el cual solicita la ampliación del plazo para dicha acción administrativa hasta el 31 de diciembre del 2005;

Que, por Oficio N° 880-2005-REGION CALLAO/GGR, de fecha 02 de noviembre del 2005, el Gerente General Regional hace de conocimiento del Presidente Regional, la solicitud efectuada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, respecto a la ampliación del plazo contenido en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones Institucional, motivo por el cual peticona al Despacho Presidencial que solicite al Consejo Regional la ampliación de plazo para la adecuación y aprobación del ROF, hasta el 31 de diciembre del 2005;

Que, asimismo mediante Oficio N° 868-2005-REGION CALLAO/PR, de fecha 02 de noviembre del 2005, la Presidencia Regional dispone que se requiera al Consejo Regional la ampliación del plazo para la adecuación y aprobación del ROF, hasta el 31 de diciembre del 2005, en razón que los diversos sectores involucrados en el Proceso de Transferencia de Funciones y Competencias Sectoriales no han suscrito los acuerdos de Gestión y de Cooperación;

Que, mediante Informe N° 1596-2005-*GOB.REG.CALLAO/GAJ*, de fecha 09 de noviembre del 2005, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en el sentido que se declare procedente la solicitud formulada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el sentido que se modifique la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR, y se amplíe hasta el 31 de diciembre del 2005, el plazo concedido a la Gerencia General Regional para que presente al Consejo Regional el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao que contemple la Adecuación Administrativa de los Sectores a transferir, recomendando además derivar el presente expediente a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad de que emita el Dictamen respectivo, el mismo que será puesto en consideración del Pleno para su debate, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19°, 22° inciso c) del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el artículo 15° inciso a), concordante con la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Consejo Regional, la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 010-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fecha 09 de noviembre del 2005, propone al Pleno del Consejo Regional la Aprobación de la Ampliación del plazo hasta el 31 de Diciembre del 2005 y la consecuente Modificación de la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR;

Que, conforme lo establecen el inciso a) del Artículo 9° y el inciso c) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso a) del Artículo 15° y la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la precitada Ley, es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y según lo dispuesto en el Artículo 38° del mismo cuerpo normativo, es competencia del Consejo Regional aprobar las Ordenanzas Regionales;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 11 de Noviembre del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación de la Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2005-REGION CALLAO-CR, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**SEGUNDA.-** La Gerencia General Regional en un plazo que no excederá del 31 de Diciembre del 2005, deberá presentar al Consejo Regional para su aprobación, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, que contemple la adecuación administrativa de los Sectores a transferir.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR** en los demás extremos la plena vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia General Regional proceda a la difusión de la modificación efectuada al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, así como su estricto cumplimiento por parte de las unidades orgánicas del Gobierno Regional.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los once días del mes de noviembre del 2005.

#### 4.-Pronunciamento de la Comisión de la Mujer sobre el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer.

Habiendo pasado a esta Estación, el Pronunciamento presentado por la Presidencia de la Comisión de la Mujer del Consejo Regional, el señor Presidente Regional invita a la señora Presidenta de la Comisión de la Mujer, Consejera Regional Consuelo Roque Cancino a fundamentar este punto.

La señora Presidenta de la Comisión de la Mujer, Consejera Consuelo Roque Cancino, expresa que la Comisión que preside está presentando un Pronunciamento por celebrarse el día 25 de Noviembre el "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer", a fin de resaltar esta fecha ante la serie de abusos que a través de las denuncias correspondientes las mujeres vienen presentando ante las instancias respectivas y asimismo resaltar la lucha que la mujer viene efectuando en todo el mundo, procediendo a la lectura del enunciado pronunciamento, cuyo texto es el siguiente:

#### PRONUNCIAMIENTO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Comisión de la Mujer del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2005, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, aprobó por unanimidad el texto del Comunicado denominado "Pronunciamento por el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer", el mismo que se pone en consideración al Pleno del Consejo Regional, a fin de que pueda ser aprobado y solicitar al Señor Presidente del Consejo Regional del Callao, a efectos que proceda a su publicación para conocimiento de la opinión pública en general, conforme al siguiente texto:

1. Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo I, establece la Defensa de la Persona Humana y el respeto a su dignidad como el fin supremo de la Sociedad y Estado.
2. Que, la Asamblea General de la ONU aprobó la "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", en la cual se afirma que la violencia contra la mujer viola, perjudica o nulifica los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer.
3. Que, el 9 de junio de 1994, la Asamblea General de la OEA, aprobó la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer" más conocida como "La Convención de Belén Do Para".
4. Que en 1995, mediante la Plataforma de Acción de Beijing (procedente de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer), se instó a los Gobiernos a "Condenar la Violencia Contra la Mujer".
5. Que, rememorándose el 25 de Noviembre como Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, para conmemorar el asesinato de las hermanas Mirabal, en la dictadura de Rafael Trujillo en la República Dominicana, por parte de la Policía Secreta, por su labor indismayable de reclamar los derechos políticos de sus compatriotas.
6. Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, rechaza en forma categórica cualquier acto de violencia física y moral en contra de la Mujer Chalaca y ratificando su compromiso de lucha a favor de la Mujer.
7. Así mismo el Consejo Regional del Callao, felicita a las entidades publicas y privadas, que en su competencia defienden y salvaguardan los derechos irrestrictos e inalienables de la Mujer

Callao, Noviembre del 2005

En este estado, la señora Presidenta de la Comisión de la Mujer señala que el presente Pronunciamento ha sido suscrito por las señoras Consejeras Regionales Juana Oliva Sernaqué y Carmen Bríngas de Zevallos Ortiz, como miembros de la enunciada Comisión.

El señor Presidente Rogelio Canches Guzmán, felicita la importante iniciativa de la Comisión de la Mujer y declara abierto el debate sobre el tema.

El señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby precisa que se debe considerar a la mujer dentro del contexto nacional y en especial a la mujer chalaca.

El señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán señala que no existiendo otras intervenciones de los señores miembros del Consejo Regional, somete a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Pronunciamento por el día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, presentado por la Comisión de la Mujer del Consejo Regional; documento que es aprobado con el voto unánime de los señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto aprobado el siguiente:

#### PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del 2005, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobó por unanimidad el texto del Comunicado a la Opinión Pública denominado "Pronunciamento por el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer", cuyo texto es el siguiente:

- 1.-La Constitución Política del Perú, en su Artículo 1°, establece la Defensa de la Persona Humana y el respeto a su dignidad como el fin supremo de la Sociedad y Estado.
- 2.-La Asamblea General de la ONU aprobó la "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", en la cual se afirma que la violencia contra la mujer viola, perjudica o nulifica los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer.
- 3.-El 9 de junio de 1994, la Asamblea General de la OEA, aprobó la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer" más conocida como "La Convención de Belén Do Para".
- 4.-En 1995, mediante la Plataforma de Acción de Beijing (procedente de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer), se instó a los Gobiernos a "Condenar la Violencia Contra la Mujer".
- 5.-Rememorándose el 25 de Noviembre como Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, para conmemorar el asesinato por parte de la Policía Secreta de las hermanas Mirabal, por su labor indismayable de reclamar los derechos políticos de sus compatriotas, en la dictadura de Rafael Trujillo en la República Dominicana.